

Artículo undécimo.—La estructura orgánica de los Departamentos, a que se refiere el artículo anterior y, en general, de los Servicios del Organismo, se determinará por Orden ministerial, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno.

Artículo decimosegundo.—Uno. Queda derogado el Decreto tres mil cuatrocientos cincuenta y seis/mil novecientos setenta, de diecinueve de noviembre.

Dos. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y en tanto se dicten las disposiciones a que se refiere el artículo undécimo de este Decreto, quedaran subsistentes las unidades orgánicas previstas en los artículos décimo y decimosegundo del Decreto indicado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo
ALFREDO SANCHEZ BELLA

DECRETO 994/1973, de 3 de mayo, por el que se dispone que las funciones atribuidas a la Dirección General de Promoción del Turismo en materia de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional sean asumidas por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas

El Decreto cuatro mil doscientos noventa y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintitrés de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, y las disposiciones posteriormente dictadas para el cumplimiento de lo que en él se previene, atribuida a la entonces existente Subsecretaría de Turismo determinadas funciones en cuanto a la competencia para la tramitación y declaración de los mismos. Suprimida la Subsecretaría de Turismo, el Decreto dos mil setecientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, estableció que sus funciones serían asumidas por el titular del Departamento y por el Director general de Promoción del Turismo; precepto este que fué derogado por el Decreto ochocientos treinta y seis/mil novecientos setenta, de veintinueve de marzo. Esta circunstancia aconseja precisar la atribución concreta de dichas funciones, que se entienden deben ser conferidas a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en cuya competencia genérica parece deben incluirse también las encomendadas concretamente en esta materia, en las disposiciones primeramente citadas, a la Dirección General de Promoción del Turismo, para asegurar la uniformidad de tratamiento de las cuestiones relacionadas con la infraestructura turística y los alojamientos y establecimientos de este carácter; necesidad que se hace más evidente, en relación con lo dispuesto en el Decreto tres mil setecientos ochenta y siete/mil novecientos setenta, de diecinueve de diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura en alojamientos turísticos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento treinta coma dos, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO

Artículo primero.—Las funciones atribuidas a la Dirección General de Promoción del Turismo, en materia de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, serán asumidas, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Artículo segundo.—Para el adecuado cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo anterior, la Sección de Ordenación Turística de la Dirección General de Promoción del Turismo, con los Negociados de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional y de Planificación del Territorio pasará a integrarse en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, creándose en ésta directamente adscrito al Subdirector general, un Gabinete de Informes Técnicos, con nivel orgánico de Negociado.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo
ALFREDO SANCHEZ BELLA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de mayo de 1973 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE-RTC/1973, «Revestimientos de techos continuos».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972 de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación que figura como anexo de la presente Orden, NTE-RTC/1973.

Artículo segundo.—La norma NTE-RTC/1973 regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes de «Revestimientos de techos continuos».

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquéllas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas en su caso las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación prepondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de mayo de 1973.

MORTES ALFONSO

Dño. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

**1****NTE****Diseño**

Revestimientos:

Techos Continuos

**1****RTC****1973***Ceiling finishes continuous. Design.*

Formación de techos suspendidos sin juntas aparentes, en interiores de edificios.

1. Ambito de aplicación**2. Información previa****De proyecto**

Altura de techo.

Estructural

Naturaleza y composición del elemento al cual se va a fijar el techo suspendido. Disposición de elementos estructurales que sea necesario ocultar.

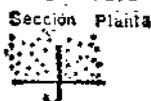
De instalaciones

Disposición de las instalaciones situadas debajo del forjado.

3. Criterio de diseño

La separación entre el techo suspendido y cualquier canalización o elemento estructural no será menor de 80 mm. Se dispondrán juntas de dilatación cada 10 m.

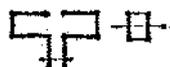
Especificación

Símbolo**Aplicación****RTC-11 Fijación a hormigón**

Fijación de techos continuos a elementos de hormigón.

RTC-12 Fijación a bloques de entrevigado

Fijación de techos continuos a bloques de entrevigado de los forjados aligerados.

RTC-13 Fijación a viguetas

Fijación de techos continuos a viguetas de acero o de hormigón pretensado.

RTC-14 Techo continuo de plancha de escayola con fijación metálica

Se utilizará en la formación de techos para reducir la altura de un local o cuando se deba disponer de una cámara para instalaciones no visitables. Donde se prevea que el techo pueda ser levantado por sobrepresión de viento, se empleará la solución RTC-16.

RTC-15 Techo continuo de tela metálica

Se utilizará en la formación de techos curvos de gran superficie.

RTC-16 Techo continuo de plancha de escayola con fijación de cañas

Se utilizará en la formación de techos para reducir la altura de un local.

4. Planos de obra**RTC Planta**

Se representarán por su símbolo, en las plantas generales del edificio, todos los techos continuos suspendidos previstos en cada local.

Escala**1:100****RTC Sección**

Se representarán por su símbolo, en las secciones generales del edificio, los techos continuos suspendidos, indicando la altura libre entre plantas así como el espesor de la cámara.

1:100**RTC Detalles**

Se representarán gráficamente todos los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado o no exista la especificación NTE.

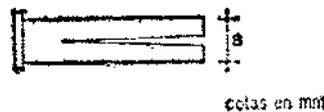
1:10

1. Especificaciones

RTC-1 Escayola

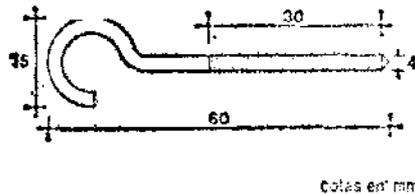
Cumplirá las condiciones correspondientes para la calidad E-30 descritas en el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Yesos y Escayolas en las Obras de Construcción.

RTC-2 Taco de fijación



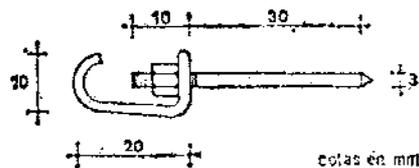
De material sintético y 8 mm de diámetro.

RTC-3 Hembrilla



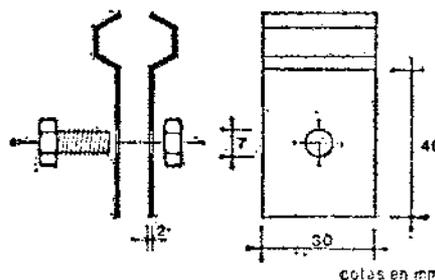
De acero galvanizado doblado de rosca y de 4 mm de diámetro.

RTC-4 Clavo de fijación



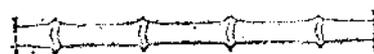
De acero galvanizado con cabeza roscada de 10 mm de longitud, 30 mm de penetración y 3 mm de diámetro, con acoplamiento de gancho y fuerza exagonal.

RTC-5 Abrazadera



De chapa metálica de acero galvanizado con elemento de ajuste regulable y de suspensión.

RTC-6 Caña



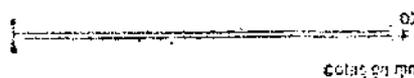
De diámetro 15 y 20 mm, seca y exenta de fisuras.

RTC-7 Varilla - Ø



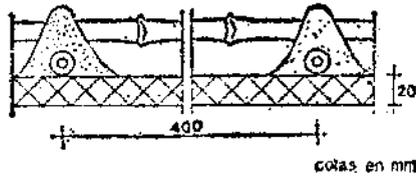
De acero galvanizado, de diámetro Ø 3, 5, 8 mm.

RTC-8 Alambre de atado



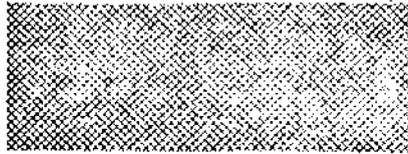
De acero recocido y galvanizado y 0,7 mm de diámetro.

RTC- 9 Plancha de escayola



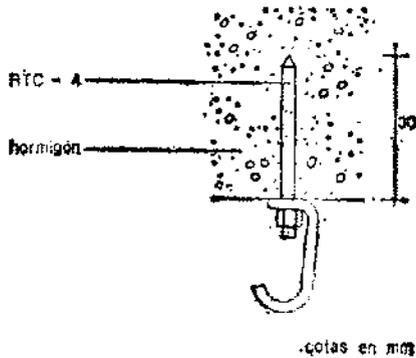
Cara vista plana y lisa de espesor 20 mm. Reverso con rigidizadores de cañas de 15 mm de diámetro formando retícula de 400 mm. entramado de fibras vegetales o sintéticas.

RTC-10 Tela metálica



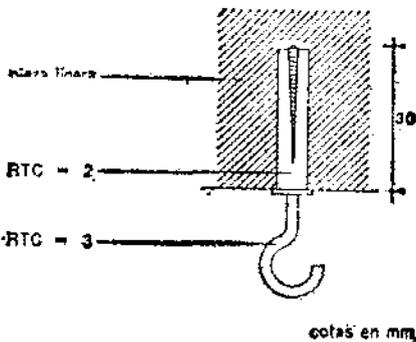
De acero galvanizado, de alambre de 0,5 mm de espesor y 15 mm de luz de malla.

RTC-11 Fijación a hormigón



RTC-4 Clavo de fijación a hormigón mediante tiro de pistola. A la parte roscada se unirá el gancho con tuerca exagonal.

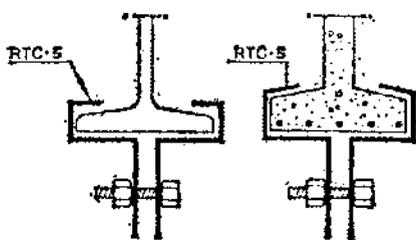
RTC-12 Fijación a bloques de entrevigado.



RTC-2 Taco de material sintético introducido en la perforación efectuada por rotación.

RTC-3 Hembrilla roscada al taco colocado previamente.

RTC-13 Fijación a viguetas



RTC-5 Abrazadera de chapa galvanizada, fijada al ala de la vigueta.



2

NTE
Construcción

Revestimientos:

Techos Continuos

Ceiling finishes continuous. Construction

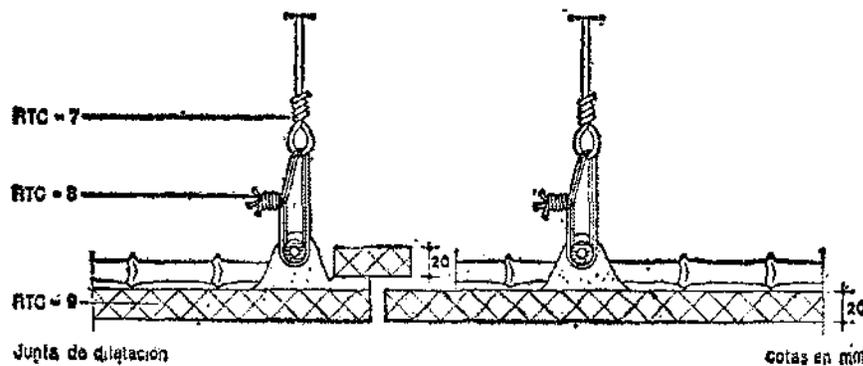
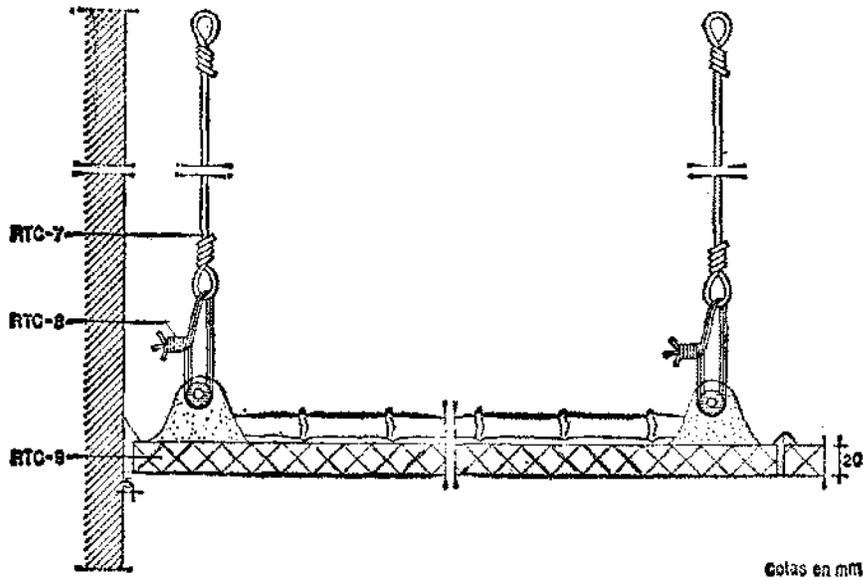


3

RTC

1973

RTC-14 Techo continuo de plancha de escayola con fijación metálica



RTC-7 Varilla suspensora, \varnothing 3 mm con gancho cerrado en ambos extremos.
Se sujetará por el extremo superior al elemento de fijación, y por el inferior a la armadura de la placa con alambre de atado.
Se dispondrá por m² de plancha un mínimo de tres varillas verticales, no alineadas y uniformemente repartidas.

RTC-8 Atado, con doble alambre \varnothing 0,7 mm, del gancho inferior de la varilla suspensora a la armadura de la plancha.
Se retorcerán sus cuatro cabos hasta llevar la plancha al nivel previsto.

RTC-9 Planchas de escayola.

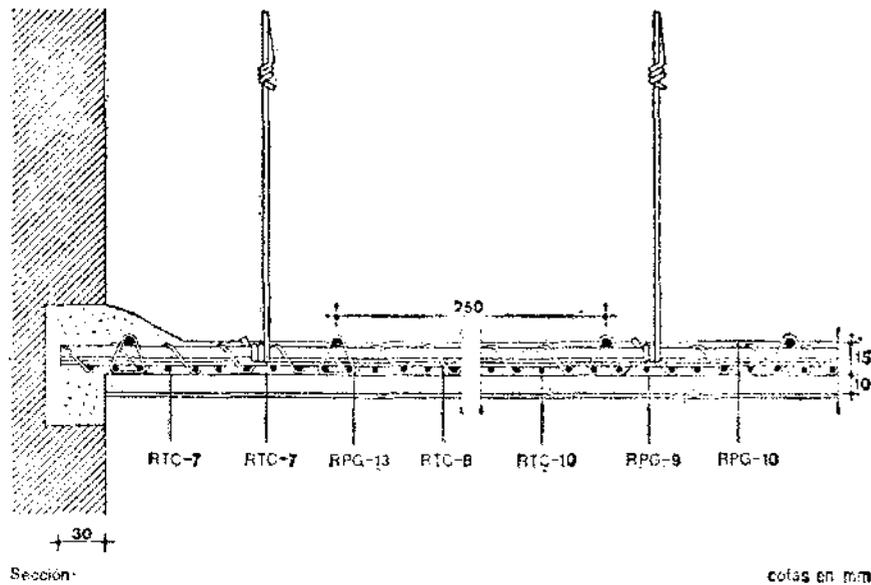
No presentarán una humedad superior al 10 % en peso, en el momento de su colocación. Esta se realizará disponiendo las planchas sobre regiones que permitan su nivelación, colocando las uniones de planchas longitudinalmente, en el sentido de la luz rasante y las uniones transversales alternadas.

Las planchas perimetrales estarán separadas 5 mm de los paramentos verticales.

Las juntas de dilatación se formarán con un trozo de plancha recibida con pasta de escayola a uno de los lados y libre en el otro.

El relleno de uniones de planchas se efectuará con fibras vegetales o sintéticas y pasta de escayola, en la proporción de 80 litros de agua por cada 100 kg de escayola y se acabarán inferiormente con pasta de escayola en la proporción de 100 l de agua por cada 100 kg de escayola.

RTC-15 Techo continuo de tela metálica



RPG-9 Guarnecido maestreado de yeso negro de 1 cm de espesor.

RPG-10 Yeso negro con fibra animal o vegetal tirada y apretada con fuerza sobre la tela metálica formando una capa de 15 mm de espesor.

RPG-13 Enlucido de yeso blanco:

RTC-7 Varilla suspensora de ϕ 5 mm sujeta, en gancho cerrado y con dos vueltas, por el extremo superior a elemento de fijación y por el inferior a la varilla inferior.

Se dispondrá por m² de plancha un mínimo de cuatro varillas verticales, no alineadas y uniformemente repartidas.

Armadura formada por:
Varillas inferiores de ϕ 8 mm cada 50 cm abrazadas por la suspensión y recibidas 3 cm en los paramentos.

Varillas superiores de ϕ 5 mm cada 25 cm formando retícula con las varillas inferiores.

Irán recibidas 30 mm en los paramentos, verticalmente se les habrá practicado una roza.

RTC-8 Alambre de atado dispuesto doble. Atará las varillas horizontales entre sí, asimismo fijará la tela metálica a aquellas.

RTC-10 Tela metálica de acero galvanizado. Tensada y cosida a las varillas superiores e inferiores en toda su longitud. Las telas metálicas se solaparán 10 cm unas con otras,



3

**NTE
Construcción**

Revestimientos:

Techos Continuos

Ceiling finishes continuous. Construction

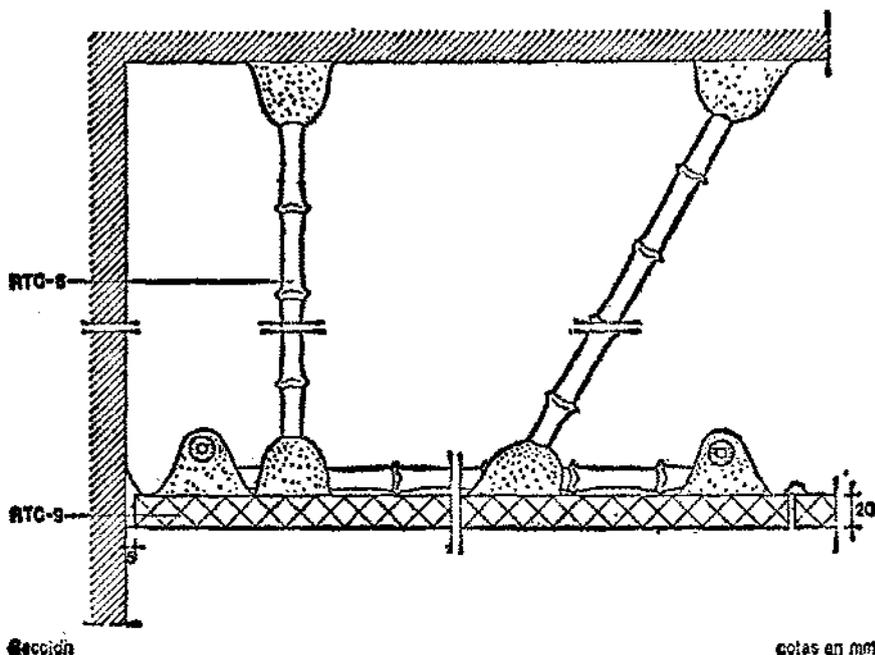


4

RTC

1973

RTC-16 Techo continuo de plancha de escayola con fijación de cañas



RTC-6 Caña de fijación de la plancha de escayola al soporte mediante pellada de pasta de escayola de 80 l de agua por cada 100 kg de escayola y fibras vegetales o sintéticas. Se dispondrá un mínimo de 3 fijaciones por m² de plancha uniformemente repartidas y no alineadas.

Estas fijaciones podrán disponerse en cualquier dirección.

RTC-9 Planchas de escayola.

No presentarán una humedad superior al 10 % en peso, en el momento de su colocación. Esta se realizará disponiendo las planchas sobre regiones que permitan su nivelación, colocando las uniones de planchas longitudinalmente en el sentido de la luz rasante y las uniones transversales alternadas.

Las planchas perimetrales estarán separadas 5 mm. de los paramentos verticales.

Las juntas de dilatación se formarán con un trozo de plancha recibida con pasta de escayola a uno de los lados y libre en el otro.

El relleno de uniones de planchas se efectuará con fibras vegetales o sintéticas y pasta de escayola en la proporción de 80 litros de agua por cada 100 kg de escayola y se acabará inferiormente con pasta de escayola en la proporción de 100 l de agua por cada 100 kg de escayola.

2. Condiciones de seguridad en el trabajo

RTC-11 Fijación a hormigón

Al iniciarse la jornada, se revisará todo el andamiaje y medios auxiliares, comprobándose sus protecciones y estabilidad.

Se cumplirán además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Las especificaciones RTC-12, RTC-13, RTC-14, RTC-15 y RTC-16 cumplirán iguales condiciones de seguridad que RTC-11.

**1****NTE****Control****1. Materiales y equipos de origen industrial**

Revestimientos

Techos Continuos**5****RTC****1973***Ceiling finishes continuous. Control*

Los materiales y equipos de origen industrial, deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en la NTE, en el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Yesos y Escayolas en las Obras de Construcción, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes, relativas a fabricación y control industrial, o en su defecto, las normas UNE que se indican.

Especificación

RPG- 1 Yeso negro
 RPG- 2 Yeso blanco
 RTC- 1 Escayola
 RTC- 2 Taco de fijación
 RTC- 3 Hembra
 RTC- 4 Clavo de fijación
 RTC- 5 Abrazadera
 RTC- 6 Caña
 RTC- 7 Varilla
 RTC- 8 Alambre de atado
 RTC- 9 Plancha de escayola
 RTC-10 Tela metálica

Normas UNE

UNE 7064, 7065, 41022
 UNE 7064, 7065, 41022
 UNE 7064, 7065, 41023

Cuando el material o equipo llegue a obra con certificado de origen industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando únicamente sus características aparentes.

2. Control de la ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
RTC-11 Fijación a hormigón	Penetración del clavo	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Penetración inferior a 25 mm
RTC-12 Fijación a bloques de entrevigado	Empotramiento del taco	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Penetración inferior a 25 mm
RTC-13 Fijación a viguetas	Ajuste de la abrazadera	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Ajuste inadecuado
RTC-14 Techo continuo de plancha de escayola con fijación metálica	Atado de las varillas de suspensión	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Atado deficiente
	Varillas de suspensión	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Menos de tres varillas por m ²
	Comprobación de planeidad en todas direcciones con regla de 2 m	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Variaciones superiores a 4 mm
	Relleno de uniones entre planchas	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Defectos aparentes de relleno o acabado
	Separación de la plancha de escayola de los paramentos	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Separación menor de 5 mm

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
RTC-15 Techo continuo de tela metálica	Atado de las varillas de suspensión	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Atado deficiente
	Número de varillas de suspensión	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Menos de cuatro varillas por m ²
	Recibido de varillas de la armadura a paramentos.	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Entrega menor de 3 cm
	Separación de varillas de la armadura	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Separación 2 cm superior a la especificada
	Espesor del guarnecido maestreado de yeso negro	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Espesor menor de 1 cm
RTC-16 Techo continuo de plancha de escayola con fijación de cañas	Número de fijaciones	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Menos de tres por plancha
	Comprobación de la planeidad	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Errores de planeidad superiores a 2 mm/m
	Relleno de uniones entre planchas	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Defectos aparentes de relleno o acabado
	Separación de la plancha de escayola de los paramentos	Uno cada 20 m ² , pero no menos de uno por local	Separación menor de 5 mm

3. Criterio de medición

Especificación	Unidad de medición	Forma de medición
RTC-11 Fijación a hormigón	ud	Unidad colocada
RTC-12 Fijación a bloques de entrevigado	ud	Unidad colocada
RTC-13 Fijación a viguetas	ud	Unidad colocada
RTC-14 Techo continuo de plancha de escayola con fijación metálica	m ²	Superficie ejecutada, sin descontar huecos menores de 0,50 m ²
RTC-15 Techo continuo de tela metálica	m ²	Superficie ejecutada, sin descontar huecos menores de 0,50 m ²
RTC-16 Techo continuo de plancha de escayola con fijación de cañas	m ²	Superficie ejecutada, sin descontar huecos menores de 0,50 m ²



Valoración

1. Criterio de valoración

- Especificación**
- RTC-11 Fijación a hormigón**
Incluso clavazón.
- RTC-12 Fijación a bloques de entrevigado**
Incluso taladros y colocación.
- RTC-13 Fijación a viguetas**
Incluso colocación.
- RTC-14 Techo continuo de plancha de escayola con fijación metálica-H**
- RTC-15 Techo continuo de tela metálica-H**
Incluso atado de varillas y tela o parte proporcional de foza en paredes.
- RTC-16 Techo continuo de plancha de escayola con fijación de cañas.**
Incluso fibras, pasta, rejuntado y acabado con pasta de escayola.

2. Ejemplo

RTC-14 Techo continuo de plancha de escayola con fijación metálica -100

Techos Continuos



1973

Ceiling finishes continuous. Cost

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición. H es la altura en centímetros de la cámara comprendida entre el techo suspendido y el forjado.
 En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.
 La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición
RTC-11 Fijación a hormigón Incluso clavazón.	ud	RTC - 4	1
RTC-12 Fijación a bloques de entrevigado Incluso taladros y colocación.	ud	RTC - 2	1
	ud	RTC - 3	1
RTC-13 Fijación a viguetas Incluso colocación.	ud	RTC - 5	1
RTC-14 Techo continuo de plancha de escayola con fijación metálica-H	m ²	RTC - 7	$\frac{H}{500}$
	kg	RTC - 8	0,04
	m ²	RTC - 9	1
RTC-15 Techo continuo de tela metálica-H Incluso atado de varillas y tela o parte proporcional de foza en paredes.	m ²	RPG - 9	1
	m ²	RPG - 10	1
	m ²	RPG - 13	1
	kg	RTC - 7	$\frac{8(H+200)}{1000}$
	kg	RTC - 8	0,02
	m ²	RTC - 10	1,1
RTC-16 Techo continuo de plancha de escayola con fijación de cañas. Incluso fibras, pasta, rejuntado y acabado con pasta de escayola.	ud	RTC - 6	3
	m ²	RTC - 9	1

Datos: Altura de la cámara comprendida entre el techo suspendido y el forjado H:=100 cm.

Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición	Precio unitario	Coeficiente de medición	
kg	RTC - 7	$\times \frac{H}{500}$	= 35,00	$\times \frac{100}{500}$	= 7,00
kg	RTC - 8	$\times 0,04$	= 45,00	$\times 0,04$	= 1,80
m ²	RTC - 9	$\times 1$	= 129,00	$\times 1$	= 129,00
					Total Pts/m² = 137,80

**1****NTE
Mantenimiento**

Revestimientos:

**Techos
Continuos***Ceiling finishes, continuous, Maintenance***7****RTC****1973****1. Criterio de
mantenimiento****Especificación****RTC-14 Techo continuo de
plancha de escayola
con fijación metálica.****RTC-15 Techo continuo de tela
metálica****RTC-16 Techo continuo de
plancha de escayola
con fijación de cañas****Utilización, entretenimiento y conservación**

Periódicamente, cada 5 años o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una inspección ocular, observando si existen fisuras, grietas o humedades.

En el caso de que éstas hubieran aparecido, serán estudiadas por técnico competente que determinará su importancia y dictaminará si son o no reflejo de fallos de la estructura resistente o de las instalaciones.

Periódicamente, cada 5 años o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una inspección ocular, observando si existen fisuras, grietas o humedades.

En el caso de que éstas hubieran aparecido, serán estudiadas por técnico competente que determinará su importancia y dictaminará si son o no reflejo de fallos de la estructura resistente o de las instalaciones.

Periódicamente, cada 5 años o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una inspección ocular, observando si existen fisuras, grietas o humedades.

En el caso de que éstas hubieran aparecido, serán estudiadas por técnico competente que determinará su importancia y dictaminará si son o no reflejo de fallos de la estructura resistente o de las instalaciones.